



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

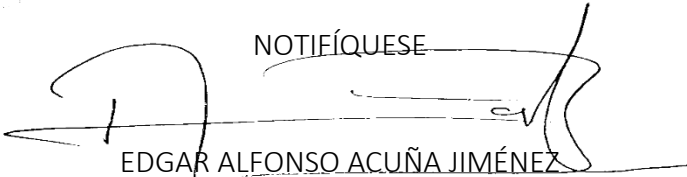
Radicado: 0515431120012023-0022100

Decisión: Aprueba liquidación crédito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP., el despacho APRUEBA la liquidación del crédito, obrante a numeral 034 del expediente, a favor de Tomás Antonio Guerra Lozano, y a cargo del demandado GRUPO UNIVERSAL S.A.S.

Por otro lado, y de cara a la solicitud de medida de embargo a numeral 033, se requiere al ejecutante para que especifique el número del producto a embargar, toda que esa fue la finalidad de oficiar a TRANSUNIÓN.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4cbb4e576bb43f717bfd9cf941da7a47c06615192c62fe5ea95f6951ec0e7f**

Documento generado en 08/05/2024 07:26:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>